



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 074-2023-MPSM

T-0117-2023-56-EM-MPSM.

Tarapoto, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de agosto de 2023, se avocó al Dictamen N° 008-2023-COECT-MPSM, respecto a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Concejo Municipal aprueba, modifica o deroga las ordenanzas y deja sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM de fecha 18 de diciembre de 2018, se modificó la Ordenanza Municipal N° 009-2014-A/MPSM e incorporó al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) el control de las actividades informales de Turismo en la Provincia de San Martín en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2009-A/MPSM.

Que, mediante el Informe N° 130-2023-SGPT-GDE-MPSM del 17 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Económico, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM, se modificó la Ordenanza Municipal N° 009-204-A/MPSM, e incorporó al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) el control de las actividades informales de turismo en la provincia San Martín en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2009-A/MPSM y que de su evaluación realizada, propone que se modifique los Códigos 10.1 y 10.3 del Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Servicio relacionados al turismo, respecto a la descripción, según consta en el siguiente cuadro:

Dice:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO

COD.	DESCRIPCIÓN	ESCALA	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURÍDICA	REINCIDENCIA Persona Natural o Jurídica)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10.1	Utilizar y/o contratar captadores (jaladores) fuera del local autorizado, espacios públicos, terminales y otros, para ofrecer y/o comercializar servicios de transporte, alojamiento u otros de servicios turísticos con la finalidad de captar clientes	MUY GRAVE	1 UIT	2 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable</p>
10.2



10.3	Por entregar material de promoción de servicios turísticos en área de uso público del distrito de Tarapoto	MUY GRAVE	0.5 UIT	1 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable.</p>
------	--	-----------	---------	-------	-------	---

Debe decir:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO

COD.	DESCRIPCIÓN	ESCALA	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURÍDICA	REINCIDENCIA Persona Natural o Jurídica)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10.1	Utilizar y/o contratar captadores (jaladores) fuera del local autorizado, espacios públicos, terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros, para ofrecer y/o comercializar servicios de transporte, alojamiento u otros de servicios turísticos con la finalidad de captar clientes	MUY GRAVE	1 UIT	2 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable</p>
10.2
10.3	Por entregar material de promoción de servicios turísticos en área de uso público: plaza de armas terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros del distrito de Tarapoto	MUY GRAVE	0.5 UIT	1 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable.</p>

Que, mediante Informe N° 108-2023-SGSCPF-MPSM del 13 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, señala que resulta viable la modificación de la ordenanza invocada, puesto que la modificación les permitirá hacer un trabajo óptimo.

Que, mediante Informe Legal N° 180-2023-OAJ/MPSM de fecha 18 de julio de 2023, se concluye que resulta procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-208-A/MPSM.

Que, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín emitió el Dictamen N° 008-2023-COECT-MPSM de fecha 31 de julio de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para aprobar mediante ordenanza municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM, en el Cuadro de Infracciones y Sanciones en Servicios relacionados al Turismo, por tratarse de un asunto de interés público, vecinal y contando con el apoyo de la PNP de la jurisdicción de la provincia de San Martín.

POR LO TANTO



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por unanimidad, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ordenanza municipal que modifica el Artículo 2º la ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2018-A/mpsm, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

(...)

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO

COD.	DESCRIPCIÓN	ESCALA	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURÍDICA	REINCIDENCIA Persona Natural o Jurídica)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10.1	Utilizar y/o contratar captadores (jaladores) fuera del local autorizado, espacios públicos, terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros, para ofertar y/o comercializar servicios de transporte, alojamiento u otros de servicios turísticos con la finalidad de captar clientes	MUY GRAVE	1 UIT	2 UIT	3 UIT	Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable. Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable
10.2
10.3	Por entregar material de promoción de servicios turísticos en área de uso público: plaza de armas terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros del distrito de Tarapoto	MUY GRAVE	0.5 UIT	1 UIT	3 UIT	Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable. Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GDE;
GSCyGR;
OIS;
OII y
Archivo



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe